

ESTADO No. 036

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy ocho (8) de Julio de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	CJQ-121	VIRGILIO MURCIA RUBIANO	257-258	24/06/2014	A-532	SE INFORMA AL SEÑOR VIRGILIO MURCIA RUBIANO TITULAR DEL CONTATO DE CONCESIÓN No. CJQ-121 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, SE PROCEDE A: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES MINEROS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS , CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN EL PAGO DEL SIGUIENTE VALOR POR CONCEPTO DEL SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. - CIENTO TRES MIL UN PESO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$ 103.001,72) POR LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN CON

							<p>VIGENCIA DESDE EL 21 DE ENERO DE 2010 HASTA EL 05 DE OCTUBRE DE 2010.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p>
2	LICENCIA DE EXPLOTACION	0302-73	EDILBERTO MARIA GARZON BONILLA	91-93	24/06/2014	A-534	<p>SE INFORMA AL SEÑOR EDILBERTO MARIA GARZON BONILLA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 0302-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 2 DE MAYO Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 0302-73, PARA QUE ALLEGUE EN EL FORMATO DE REGALÍAS Y SOPORTES DE PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES A III Y IV TRIMESTRE DE 2006, ASÍ COMO DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y I TRIMESTRE DE 2004, PARA LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO DE TRÁMITE, SIN PERJUICIO DE LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, ASÍ MISMO SE INFORMA QUE EN CASO DE PAGO INCOMPLETO DE LA CONTRAPRESTACIÓN, EL VALOR CANCELADO SE IMPUTARÁ PRIMERO A INTERESES Y SOBRE EL SALDO DEL MISMO SE SEGUIRÁN GENERANDO MÁS INTERESES. CANCELACIÓN QUE</p>

						<p>DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN LA PRESENTACIÓN EN DEBIDA FORMA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMATO BÁSICO ANUAL DE LOS SIGUIENTES AÑOS, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013; ASÍ DE LOS FMB SEMESTRAL DE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, PARA LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO DE TRÁMITE</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR EDILBERTO MARIA GARZON BONILLA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0302-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTEN EL PAGO DE CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$179.220), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, ESTA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO DE COLPATRIA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL</p>
--	--	--	--	--	--	---

							<p>DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR MINERO, PARA QUE PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME DONDE LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LA LICENCIA AMBIENTAL O PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO DE TRÁMITE</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO DE TRÁMITE</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	GLN-09B	SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	398-401	01/07/2014	A-542	<p>SE INFORMA A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTATO DE CONCESIÓN No. GLN-09B QUE RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN RADICADAS CON NÚMEROS 2011-425-002079-2 DEL 09 DE AGOSTO DE 2011 Y 20139010024262 DEL 13 DE AGOSTO DE 2013, SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 685 DE 2001, QUE DISPONE:</p> <p>"ARTÍCULO 76. REQUISITO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA. <i>PARA QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PUEDA SER AUTORIZADA, EL CONCESIONARIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LAS</i></p>

							<p><i>OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES Y PAGADO LAS SANCIONES QUE SE LE HUBIEREN IMPUESTO HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD. IGUAL REQUISITO SERÁ NECESARIO PARA QUE OPERE EL OTORGAMIENTO PRESUNTIVO DE LA MISMA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO ANTERIOR."</i></p> <p>DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SON TRES LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA VIABILIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, EN PRIMER LUGAR DEBERÁ SOLICITARSE CON ANTELACIÓN NO MENOR A TRES (3) MESES AL VENCIMIENTO DE DICHO PERIODO, EN SEGUNDA LUGAR SE DEBE PRESENTAR LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN Y EN TERCER LUGAR DEMOSTRAR HABER CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA FECHA DE LA SOLICITUD.</p> <p>UNA VEZ EVALUADO EL EXPEDIENTE CONTENTIVO SE EVIDENCIÓ QUE LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN FUERON SOLICITADAS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO CON UNA DEBIDA JUSTIFICACIÓN, LAS CUALES MEDIANTE CONCEPTOS TÉCNICO NOS. 244 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2013 Y 037 DEL 16 DE ENERO DE 2014, FUERON CONSIDERADAS VIABLE TÉCNICAMENTE, PERO SE ESTABLECIÓ QUE AL MOMENTO DE SUS SOLICITUDES EL TITULAR NO SE ENCONTRABA AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLN-09B.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLN-09B, EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SE PONGA AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO AL MOMENTO DE LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA DE ETAPA DE EXPLORACIÓN,</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

							<p>EN LO REFERENTE AL PAGO DE LOS CÁNONES SUPERFICARIOS, MODIFICACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN A LOS FBM ANUAL 2011, PRIMER SEMESTRE Y ANUAL DE 2012 Y 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 316 DEL 22 DE MAYO DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO AL DESISTIMIENTO DE LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS Y LA REDUCCIÓN DE ÁREA.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA RENUNCIA PRESENTADA.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	JBL-08371	SOCIEDAD TPV GROUP S.A.	93-95	01/07/2014	A-543	<p>SE INFORMA A LA SOCIEDAD TPV GROUP S.A. TITULAR DEL CONTATO DE CONCESIÓN No. JBL-08371 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO DE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA RADICADA MEDIANTE OFICIO N° 20135000412742 EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DEL 2013 PARA QUE SE PRONUNCIE, A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	HEO-139	NEGOCIOS MINROS S.A.	292-293	01/07/2014	A-544	<p>SE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTATO DE CONCESIÓN No. HEO-139 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE</p>

						<p>CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 01 DL016669, CON VIGENCIA HASTA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE ACUERDO A LAS CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 366 DEL 26 DE JUNIO DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD NEGOCIOS MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEO-139 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 366 DEL 26 DE JUNIO DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD NEGOCIOS MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEO-139 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 04 DE JULIO DE 2013.</p>	
6	LICENCIA DE EXPLOTACION	BJ9-081	AGREGADOS PASO SAN MARTIN S.A.S.	178-179	01/07/2014	A-545	<p>SE INFORMA A LA EMPRESA AGREGADOS PAS SAN MARTIN S.A.S TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. BJ9-081 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE MINUTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. BJ9-081.</p> <p>CORRER TRASLADO A AGREGADOS PASO SAN MARTIN S.A.S TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° BJ9-081, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013</p>

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **8:00 a.m., de hoy ocho (8) de Julio de 2014** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA